

ALFARO IMPONE ELECCIÓN INDIRECTA PARA ESCOGER A MIEMBROS DEL CEN

-FECHA- 05.02.1996
-SECCION- POLITICA
-PAGINA- 1
-AUTOR- MILAGROS DURAN LOPEZ

Colegios electorales filtrarán votación Alfaro impone elección indirecta para escoger a miembros del CEN La militancia votará directamente para elegir autoridades parroquiales, municipales y seccionales, mientras las nacionales serán nombradas por el embudo de los colegios electorales. Las votaciones "entubadas", para "cuadrar" quiénes serán los miembros del CEN, es una de las características de la reforma El Comité Directivo Nacional ejercerá las atribuciones del Comité Político Nacional, que fue eliminado La Convención Nacional será la suprema autoridad partidista, pero ahora no tendrá facultades electivas MILAGROS DURAN

Acción Democrática modifica sus estatutos para evitar envejecer, a pesar de que en septiembre próximo cumple 55 años. Los miembros del Comité Directivo Nacional (CDN) se reúnen hoy en el "Bunker" de La Florida para aprobar definitivamente la reforma estatutaria, que reemplaza a la que estaba en vigencia desde 1993. El secretario general del partido, Luis Alfaro Ucero, convoca a una reforma de los estatutos para extender el mandato de las autoridades de tres a cinco años. Hay que mirar con reservas la pregonada modernización de AD. Asegurar que están ampliando la participación de la militancia en la escogencia de las autoridades, es por lo menos simplista. La creación del Colegio Electoral (compuesto por 4.000 delegados), que será en fin de cuentas el que nombre las autoridades partidistas, miembros del Comité Ejecutivo Nacional, Comité Directivo Nacional y la Convención Nacional, significa una "apertura" del partido bien discutible. Las elecciones de segundo grado no garantizan que las simpatías de la militancia estén fielmente reflejadas en esos "delegados", quienes siempre serán susceptibles de ser "llamados a reflexión" por las autoridades de turno a la hora de "entubar" la elección a favor de uno u otro sector del partido. Una elección de segundo grado garantiza además que algunos dirigentes de escasa simpatía como David Morales Bello, Pedro París Montesinos o Henry Ramos Allup,

por ejemplo, no queden fuera del CEN. Por otra parte, los estatutos de un partido tienen un valor ciertamente importante a la hora de tomar decisiones en relación con la organización política. Pero un partido es lo que la actuación de sus dirigentes hagan de él. AD se ha convertido en una organización donde sus dirigentes no es que tengan un pensamiento coherente, acorde con la filosofía del partido, lo cual es natural. El problema es que sus miembros actúan como si tuvieran un pensamiento "uniforme". Si alguno se atreve a levantar la voz contra la línea trazada por Luis Alfaro Uceró, incurre en un acto de traición, según se ha establecido en los últimos tiempos. Si no, que se lo pregunten a los quince mil dirigentes expulsados en todo el país. Es evidente que la reforma estatutaria cambiará muy pocas cosas en el partido. La supremacía de Alfaro se perpetuará hasta el fin de sus apertencias personales.

LA REFORMA SEGUN HOSPEDALES Según el subsecretario general de AD, Arístides Hospedales, la reforma estatutaria busca modernizar la estructura del partido, atendiendo el reclamo del país, en el sentido de que las organizaciones políticas deben ser foros abiertos a la discusión. -La dinámica social venezolana necesita partidos con una estructura flexible moderna, que sean capaz de entender los fenómenos que están ocurriendo afuera, para que se dé la discusión y entre todos buscar la solución a la crisis que vive Venezuela-, comentó. Explicó que el Colegio Electoral estará conformado en cada seccional por las autoridades regionales y las municipales, y por los delegados que vienen de la base. Esos organismos votarán en cada una de las seccionales para escoger al CEN. Hay un colegio electoral único, pero se conforma en las 25 seccionales en todo el país. -El Colegio Electoral nacional podrá oscilar entre 4 mil ó 5 mil personas. Antes las autoridades eran escogidas por unas mil personas. De modo que en este sentido se amplía la base que escogerá a los directivos nacionales. La Convención Nacional es la suprema autoridad del partido. Siempre fue así, pero la Convención Nacional también elegía al CEN de AD, ahora no. Ahora los Colegios se encargarán de todos los procesos electorales. -¿En verdad hay una mayor participación? - Indiscutiblemente que sí, la participación es uno de los elementos que esta reforma ha garantizado. -¿En qué participará la base del partido? - Prácticamente las autoridades del partido van a ser escogidas directamente por la base de AD. La base va a elegir en forma directa a su Comité Parroquial, al Comité Municipal, al secretario general del CEN del partido y a los delegados que conformarán la Convención Nacional y los colegios electorales. -¿Qué se busca? -Modernizar la estructura partidista, haciéndola más flexible con el

trabajo que cada uno de los miembros de una dirección política tiene que desarrollar. Según Hospedales, "el éxito de AD se debe a su organización permanente", frente a la organización del resto de los partidos, que es fundamentalmente electoral.

FUNCIONES Los Organismos directivos nacionales son: - Comité Directivo Nacional (CDN) - Comité Ejecutivo Nacional (CEN) Son atribuciones de la Convención Nacional: - Actualizar las tesis y los programas del partido. Son atribuciones del Comité Directivo Nacional: - Reemplazar en sus cargos a los miembros del CEN, a los del Tribunal Disciplinario Nacional, a los del Tribunal de Ética Partidista y al Contralor Interno, cuando incumplan las funciones y decisiones contempladas en el literal anterior, o por cualquier otra razón que, a juicio del Comité Directivo Nacional, justifique la medida. - Modificar los Estatutos. - Revisar las decisiones del Comité Ejecutivo Nacional, modificándoles o revocándoles mediante el voto de las tres cuartas partes de los integrantes del Comité Directivo Nacional. - Decidir la participación del partido en coaliciones gubernamentales. - Extender el mandato del CEN y de los comités seccionales y municipales hasta por dos años, cuando las circunstancias políticas lo ameriten. Según los nuevos estatutos, la Convención Nacional estará integrada así: - Miembros del Comité Ejecutivo Nacional. - Integrantes de los Buró Sindical, Agrario, Juvenil, Educación y Cultura, Profesionales y Técnicos, Asuntos Municipales, Acción Comunal, y Acción Femenina. - Los secretarios generales y de Organización que ejerzan los cargos para la oportunidad de la convocatoria. - Los militantes, senadores y diputados del Congreso de la República. - Los directores de los Departamentos del CEN. - Los gobernadores en ejercicio. - Quince delegados por cada seccional elegidos por votación directa y secreta de la militancia seccional.

Leyenda: Arístides Hospedales: El éxito de AD se debe a su permanente organización